

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02577

Se tiene como notificada personalmente, a través de curador *ad litem*, a la demandada Patricia Gallego Bolaños del auto que libró mandamiento de pago en su contra, como quiera que del escrito presentado se deduce propuso excepciones en tiempo, a las mismas se les dará trámite una vez se integre el contradictorio.

Se insta a la parte demandante para que notifique al demandado Saulo Glaimi Pastrana el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. (C.G.P. y art. 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-13 de 28 de enero de 2022.